



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), marzo diecinueve de dos mil veinticuatro

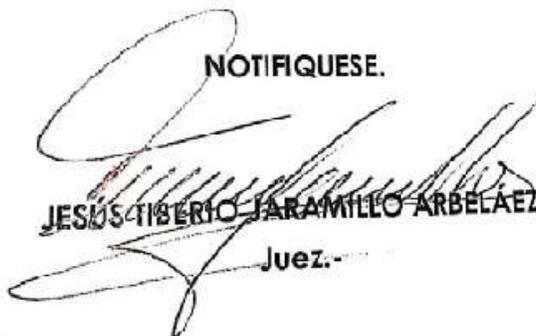
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023 00598** 00

En atención al escrito allegado por la apoderada actora el día 06 de marzo de 2024, con sus respectivos anexos, contentivos de la notificación al ejecutado, se le hace saber que éste fue notificado del auto admisorio de la demanda, mediante su comparecencia personal al despacho el día 04 de marzo de 2024.

De otro lado, al observar detenidamente el escrito de contestación a la demanda, allegado por el señor **JULIAN MADRIGAL NARANJO**, con fecha del día 18 de marzo de 2024, se le hace saber que en este tipo de asuntos no es posible actuar en causa propio.

En consecuencia, se ordena **REQUERIRLO** para que otorgue poder a abogado titulado y en ejercicio.

Para el cumplimiento de tal requisito se le concede el término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-